



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎ / 📠 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - ✉ munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz , 05 de Marzo de 2019.-

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Nos dirigimos a Usted con referencia a la Nota DNCP/DNC/Nº 2334/2019 del llamado a LCO Nº 02/2019 **“PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS”**, donde en el primer punto nos consulta sobre la diferencia de raciones que se ha aprobado por el MEC y el cual será adquirido, con respecto al mencionado punto cabe destacar que hemos realizado el cálculo a base del presupuesto y que en el caso de que faltare se estaría realizando las modificaciones que se requieran de acuerdo a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Con respecto al segundo punto anexamos a la presente las resoluciones de acuerdo a lo actuado. Y por último se ha remitido 2 PBC en 2 formatos diferentes (Word/PDF) que cabe destacar que son totalmente iguales, que es para una mayor facilidad al oferente para acceder al Pliego de bases y Condiciones de la Convocante.-

Sin nada más que agregar hacemos oportuna la ocasión para expresarle nuestra distinguida consideración.


Lic. Natalia R. Franco C.
Secretaría General Interina


Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N° 03/2019

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS-----

La Paz, 28 de enero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación por parte de la Intendencia Municipal del Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar y-----

Que puesto a consideración de la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal por mayoría de sus miembros se decidió la forma del contrato abierto por cantidad mínima y máxima.-----

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar para el servicio presentado es de modalidad contrato cerrado-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1° RECHAZAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas-----

Art. 2° Comuníquese a donde corresponda, cumplido archívese-----

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los Veintiocho Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve-----



Prof. Víctor Venialgo D.
Secretario Junta Municipal



Lic. Olga Beatriz Sanabria
Presidente Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎ / 📠 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 📧 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 071/2019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN J.M N° 03/2019 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS".-

VISTA: La presentación hecha por parte de la Intendencia Municipal según Nota con Mesa de Entrada de fecha 18 de Enero del presente año, "EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", según lo establece en el Art. 212; donde expresa que " la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de Ofertas" de la Ley N° 3966/10, y; ---

Que, por RESOLUCIÓN J.M N°03/2019 SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS".

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18 de Enero de 2019 se presentó ante la Secretaría de la Junta Municipal, la nota de la Intendencia Municipal referente al estudio, consideración y posterior aprobación en el Concejo Legislativo Municipal, del Pliego de Bases y Condiciones para la "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas".-----

Que, según Expediente de Mesa de Entrada N° 39, de fecha 30 de enero de 2019, la Junta Municipal presenta la Nota y Resolución de la Junta Municipal de rechazo del Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas.-----

Que, el Art. 41 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Intendencia Municipal tiene un plazo de quince días corridos para ejercer el derecho al veto.-----

Que, el Art. 42 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" otorga al Intendente Municipal la facultad de vetar la Ordenanza o Resolución expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones.-----

Que, todo lo expuesto cabe dentro de las atribuciones que ampara las Resoluciones emanadas de la Intendencia Municipal por ajustarse a la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 51, Inc. b.-----

POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎ / 📠 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - ✉ munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESUELVE

Art. 1º HACER EFECTIVO el ejercicio del derecho al veto total por parte de la Intendencia Municipal de La Paz, de la Resolución J.M N° 03/2019, aprobada por la Junta Municipal de La Paz, "Por la cual se rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas", remitiendo los antecedentes administrativos para su estudio y consideración ante el Órgano Legislativo.- -----

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese. -----


Lic. Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

La Paz, 07 de Febrero de 2019.-


Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N° 08 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 071/2019 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL CONTRA LA RESOLUCIÓN J. M. N° 03/2019, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-----

VISTO: La Nota remitida por la Intendencia Municipal con mesa de entrada de fecha 18 de enero de 2019, en la que presenta "EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, para su estudio, consideración y posterior aprobación según lo establece el Art. 212 "La Intendencia deberá solicitar a la Junta Municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para el llamados a licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 213 dispone: "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar, o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. En virtud a lo estipulado en dicha normativa la Junta Municipal reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de enero de 2019 por RESOLUCION J.M. N° 03/2019 RESUELVE. RECHAZAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREARADOS EN LAS ESCUELAS, conforme a los motivos expuestos en el considerando de dicha resolución, remitiéndose a la Ejecutiva en fecha 30 de enero del presente año para su promulgación de conformidad a lo estipulado en el Art. 41 de la Ley Orgánica Municipal.-----

Que, la Intendente Municipal en respuesta a la remisión por parte del Legislativo, en fecha 08 de febrero del mismo año remite al Legislativo la RESOLUCION I. M. N° 071/2019 POR EL CUAL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL contra la RESOLUCIÓN J. M. N° 03/2019, "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas, aprobada por la Junta Municipal en fecha 28 de enero de 2019.-----

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 42. de la Ley Orgánica Municipal, en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal, en fecha 11 de febrero de mismo año, en su punto 7), se llevada a cabo en Plenario el tratamiento, estudio y consideración del VETO TOTAL de la Intendencia Municipal contra la Resolución J. M. N° 03/2019 "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas", quedando sancionado el VETO TOTAL de la Intendencia Municipal, por no tener el legislativo la mayoría absoluta de dos tercios de votos de los Concejales Municipales, conforme consta en el Acta N° 3/2019 de la respectiva sesión, y por ende queda aprobada para su promulgación la Resolución I.M. N° 071/2019 "Que resolvió hacer efectivo el derecho al veto total por parte de la Intendencia Municipal de La Paz, contra la Resolución J. M. N° 03/2019 "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas".-----





JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ REUNIDA EN CONSEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN SU ART. 36 INCISOS A), B) Y CONCORDANTES DE LA LEY N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, la RESOLUCIÓN I. M. N° 071/2019 POR EL CUAL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL y en consecuencia dar por SANCIONADO, el VETO TOTAL de la Intendencia Municipal, contra la Resolución J. M. N° 03/2019 "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas" por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución.-----

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder al llamado de Licitación por concurso de oferta el *Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas* ante la DNCP, por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución.-----

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, cumplido archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los Once Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve.-----


Prof. Victor Venialgo
SECRETARIA
Secretario Junta Municipal


Lic. Olga Beatriz Sanabria
PRESIDENCIA
Presidente de la Junta Municipal